



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 21 de abril de 2015.-

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB:, Anexo N° 0000181/2014, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Biología General, Sede Comodoro Rivadavia, y la Ordenanza C.S. 145 referente al Régimen de Carrera Académica, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 583/14 se llamó a concurso público y cerrado para quien ocupa el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semi-exclusiva, en la cátedra "Genética y Evolución" Del departamento Biología General de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Paula Stoyanoff, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000181/2014, Anexo N° I (Acta N° 679/2015).

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura "**Genética y Evolución**" del Departamento de Biología General, Sede Comodoro Rivadavia, a la Lic. **Paula STOYANOFF** (DNI. N° 25.697.404).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 120/15.-

Dra. Barbara Eva Riquelme
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.